



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/98/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 18/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Montaje de Stand, con cargo al proyecto Autogenerado

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: OLIVIA MACIAS QUIÑONES

Por un monto total de:

\$ 35,960.00

(TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual

452



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

98
NUMERO

18/10/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Autogenerado
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5122	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE PROMOCION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1	OLIVIA MACIAS QUIÑONES		
	PROVEEDOR		
	2	32	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE QUE CONSTA DE: REGISTROS REGISTRO CAJA CON ILUMINACIÓN, REGISTROS, FACTURACIÓN CON ILUMINACION, PUERTA CON LLAVE, CONTACTOS DOBLES, PAQUETE DE GRÁFICOS, BANCOS. ÁREA LIBROS DUELA 4X2, MESA CIRCULAR DE CRISTAL, JARDINERA .80 BASE X 1.60 ALTO, GRÁFICO Y CONTACTO UNIR 4X1 MESA DE CENTRO, MAMPARAS BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, CURVA MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN DISEÑO Y CONTACTO VIRTUAL EDUCA 4X2 MESA DE CENTRO, CURVA MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN DISEÑO CONTACTO OTRA AREA MESA DE CENTRO, COUNTER, CURVA, MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN, DISEÑO Y CONTACTO UOC 3X2 MESA DE CENTRO, COUNTER, CURVA, MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN DISEÑO CONTACTO UDG VIRTUAL 3X2 MESA CENTRO, REPISAS, MAMPARAS BLANCAS .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARAS BLANCAS 2.50, BASE PARA PANTALLA GRÁFICO SEGÚN DISEÑO Y CONTACTO MOBILIARIO SALAS LOUNGE (CONFIRMAR COLORES)	1	\$31,000.00	\$31,000.00
IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N (I.V.A Incluido)			SUB-TOTAL	\$31,000.00
			I.V.A.	\$4,960.00
			TOTAL	\$35,960.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	HOTEL FIESTA AMERICANA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

CREDITO 30 DIAS
MONTAJE DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE A LAS 8.30 HORAS Y DESMONTAJE EL VIERNES 02 DE DICIEMBRE A LAS 8.30 HORAS

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIC. LAURA TOPETE GONZÁLEZ

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a LA UNIVERSIDAD previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

OLIVIA MACIAS QUIÑONES

R.F.C. 5

REGIMEN FISCAL: ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.

6

TEL. 7



Factura	
FOLIO:	517
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:	8
18/10/2016 14:20:51	
Documento Válido	
XML VERSION 3.2	

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 R.F.C.: UGU250907MH5
 Domicilio: AV. JUAREZ No. 976
 Colonia: CENTRO
 C.P.: 44100

Método de Pago: 03 TRANSFERENCIA
 Cuenta Bancaria:
 Banco:

Teléfono:
 Ciudad: GUADALAJARA Estado: JALISCO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	NO APLICA	SERVICIO DE MONTAJE QUE CONSTA SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 98 DE: REGISTROS REGISTRO CAJA CON ILUMINACIÓN, REGISTROS, FACTURACIÓN CON ILUMINACION, PUERTA CON LLAVE, CONTACTOS DOBLES, PAQUETE DE GRÁFICOS, BANCOS, ÁREA LIBROS DUELA 4X2, MESA CIRCULAR DE CRISTAL, JARDINERA .80 BASE X 1.60 ALTO, GRÁFICO Y CONTACTO UNIR 4X1 MESA DE CENTRO, MAMPARAS BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, CURVA MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN DISEÑO Y CONTACTO VIRTUAL EDUCA 4X2 MESA DE CENTRO, CURVA MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN DISEÑO CONTACTO OTRA AREA MESA DE CENTRO, COUNTER, CURVA, MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN, DISEÑO Y CONTACTO UOC 3X2 MESA DE CENTRO, COUNTER, CURVA, MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARA BLANCA 2.50, GRÁFICO SEGÚN DISEÑO CONTACTO UDG VIRTUAL 3X2 MESA CENTRO, REPISAS, MAMPARAS BLANCAS .905 A UN LADO DE LA CURVA, MAMPARAS BLANCAS 2.50, BASE PARA PANTALLA GRÁFICO SEGÚN DISEÑO Y CONTACTO MOBILIARIO SALAS LOUNGE (CONFIRMAR COLORES)	31,000.00	31,000.00

RECIBI DE CONFORMIDAD
 NOMBRE Y FIRMA
 FECHA
 Universidad de Guadalajara
 Sistema de Universidad Virtual

Importe total con letra
 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	31,000.00
I.V.A.:	4,960.00
TOTAL:	35,960.00

Sistema de Universidad Virtual	Este documento es una representación impresa de un CFDI	
	*EFECTOS FISCALES AL PAGO	*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
	Serie del Certificado del emisor:	9

FECHA 18.10.2016
 Laura Lopez
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT

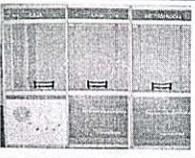
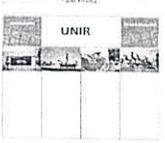
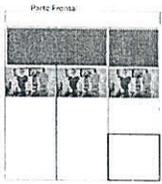
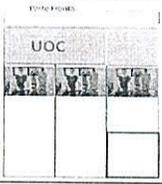
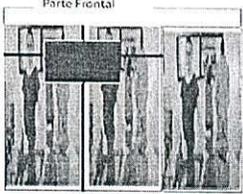
Laura Topete
UDG VIRTUAL

Estimada Laura

A continuación encuentra la cotización para el evento de la UdeG Virtual a celebrarse en el hotel Fiesta Americana Minerva 2016:

MONTAJE: DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30 HORAS
DESMONTAJE: VIERNES 02 DE DICIEMBRE 8:30 HORAS

HOTEL FIESTA AMERICANA MINERVA

	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	REGISTROS	REGISTRO CAJA CON ILUMINACIÓN	2
		REGISTROS FACTURACIÓN CON ILUMINACIÓN	1
		PUERTA CON LLAVE	1
		CONTACTOS DOBLES	3
		PAQUETE DE GRÁFICOS	1
		BANCOS	3
	ÁREA LIBROS	DUELA 4X2	8
		MESA CIRCULAR DE CRISTAL	1
		JARDINERA .80 BASE X 1.60 ALTO	1
		GRÁFICO	1
		CONTACTO	1
	UNIR 4X1	MESA DE CENTRO	1
		MAMPARAS BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA	2
		CURVA	1
		MAMPARA BLANCA 2.50	4
		GRÁFICO SEGÚN DISEÑO	1
		CONTACTO	1
	VIRTUAL EDUCA 4X2	MESA DE CENTRO	1
		CURVA	1
		MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA	2
		MAMPARA BLANCA 2.50	4
		GRÁFICO SEGÚN DISEÑO	1
		CONTACTO	1
	POR CONFIRMAR	MESA DE CENTRO	1
		COUNTER	1
		CURVA	1
		MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA	1
		MAMPARA BLANCA 2.50	3
		GRÁFICO SEGÚN DISEÑO	1
	UOC 3X2	MESA DE CENTRO	1
		COUNTER	1
		CURVA	1
		MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA	1
		MAMPARA BLANCA 2.50	3
		GRÁFICO SEGÚN DISEÑO	1
	UDG VIRTUAL 3X2	MESA CENTRO	1
		REPISAS	3
		MAMPARAS BLANCAS .905 A UN LADO DE LA CURVA	1
		MAMPARAS BLANCAS 2.50	3
		BASE PARA PANTALLA	1
		GRÁFICO SEGÚN DISEÑO	1
		CONTACTO	1
		MOBILIARIO	SALAS LOUNGE (CONFIRMAR COLORES)

SUBTOTAL 31,000.00
IVA 4,960.00
TOTAL 35,960.00

11 Olivia Macías Quiñones

CUENTA 12

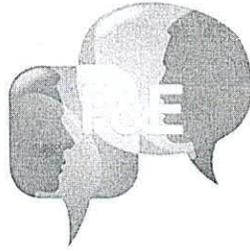
SUCURSAL

CLABE Num 14

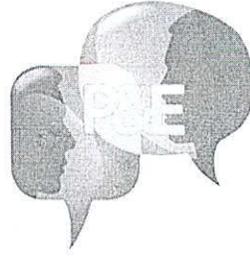
Sin otro particular de momento, quedo a tus ordenes para complementar cualquier información adicional que requieras.

Cordialmente

R1452



1	Mesa de centro
1	Curva
2	Mampara blanca .905 a un lado de la curva
4	Mampara blanca 2.50
1	Gráfico según diseño
1	Contacto
	POR CONFIRMAR
1	Mesa de centro
1	Counter
1	Curva
1	Mampara blanca .905 a un lado de la curva
3	Mampara blanca 2.50
1	Gráfico según diseño
1	Contacto
	UOC 3X2
1	Mesa de centro
1	Counter
1	Curva
1	Mampara blanca .905 a un lado de la curva
3	Mampara blanca 2.50
1	Gráfico según diseño
1	Contacto
	UDG VIRTUAL 3X2
1	Mesa centro
3	Repisas
1	Mamparas blancas .905 a un lado de la curva
3	Mamparas blancas 2.50
1	Base para pantalla
1	Gráfico según diseño
1	Contacto
4	Salas lounge



Total \$38,000.00 pesos

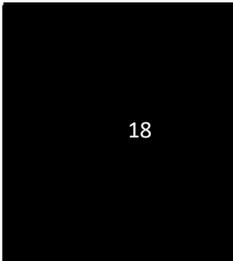
* El precio incluye impuestos

Condiciones de pago:

100% al recibir la factura correspondiente.

Sin otro particular de momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente



18

Depto. de ventas

P&E PERSPECTIVAS & ENFOQUES PUBLICITARIOS SA DE CV

R.F.C.: [REDACTED] 19



LAURA TOPETE
UDG VIRTUAL

Estimada Laura:

Por este conducto reciba la cotización de nuestros servicios de logística, como sigue:

Evento: UDG VIRTUAL

Montaje: Domingo 27 de noviembre a las 8:30 horas

Desmontaje: Viernes 02 de diciembre 8:30 horas

Lugar: Hotel Fiesta Americana Minerva

REGISTROS

- 2 REGISTRO CAJA CON ILUMINACIÓN
- 1 REGISTROS FACTURACIÓN CON ILUMINACION
- 1 PUERTA CON LLAVE
- 3 CONTACTOS DOBLES
- 1 PAQUETE DE GRÁFICOS
- 3 BANCOS

ÁREA LIBROS

- 8 DUELA 4X2
- 1 MESA CIRCULAR DE CRISTAL
- 1 JARDINERA .80 BASE X 1.60 ALTO
- 1 GRÁFICO
- 1 CONTACTO

UNIR 4X1

- 1 MESA DE CENTRO
- 2 MAMPARAS BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA
- 1 CURVA
- 4 MAMPARA BLANCA 2.50
- 1 GRÁFICO SEGÚN DISEÑO
- 1 CONTACTO



VIRTUAL EDUCA 4X2

- 1 MESA DE CENTRO
- 1 CURVA
- 2 MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA
- 4 MAMPARA BLANCA 2.50
- 1 GRÁFICO SEGÚN DISEÑO
- 1 CONTACTO

STAND POR CONFIRMAR NOMBRE

- 1 MESA DE CENTRO
- 1 COUNTER
- 1 CURVA
- 1 MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA
- 3 MAMPARA BLANCA 2.50
- 1 GRÁFICO SEGÚN DISEÑO
- 1 CONTACTO

UOC 3X2

- 1 MESA DE CENTRO
- 1 COUNTER
- 1 CURVA
- 1 MAMPARA BLANCA .905 A UN LADO DE LA CURVA
- 3 MAMPARA BLANCA 2.50
- 1 GRÁFICO SEGÚN DISEÑO
- 1 CONTACTO

UDG VIRTUAL 3X2

- 1 MESA CENTRO
- 3 REPISAS
- 1 MAMPARAS BLANCAS .905 A UN LADO DE LA CURVA
- 3 MAMPARAS BLANCAS 2.50
- 1 BASE PARA PANTALLA
- 1 GRÁFICO SEGÚN DISEÑO
- 1 CONTACTO

MOBILIARIO

- 4 SALAS LOUNGE



Folio 3701

Precio total: 40,200.00 pesos
*Todos los impuestos incluidos

Pago al recibir la factura correspondiente a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	CUENTA	CLABE
26	27	28

Sin otro asunto de momento agradecemos de antemano sus atenciones

Atentamente

29

Gerente de ventas

SOLUCIONES Y ESPACIOS DE OCC. SA DE CV

30

Tel. 31

email:

35

